



ACUERDO PCSJA18-11092
19 de septiembre de 2018

Por el cual se declara la urgencia manifiesta y se autoriza una contratación

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA

En uso de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas por los artículos 85, numeral 15 y 99 de la Ley 270 de 1996, de conformidad con lo aprobado en la sesión del 11 de septiembre de 2018 y,

CONSIDERANDO

Que de acuerdo con lo definido en la NTC 5926-1 y teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 42 de la Ley 80 de 1993, *“Existe urgencia manifiesta cuando la continuidad del servicio exige el suministro de bienes, o la prestación de servicios, o la ejecución de obras en el inmediato futuro; cuando se presenten situaciones relacionadas con los estados de excepción; cuando se trate de conjurar situaciones excepcionales relacionadas con hechos de calamidad o constitutivos de fuerza mayor o desastre que demanden actuaciones inmediatas y, en general, cuando se trate de situaciones similares que imposibiliten acudir a los procedimientos de selección o concursos públicos. La urgencia manifiesta se declarará mediante acto administrativo motivado”*.

Que la anterior normatividad afirma que, *“con el fin de atender las necesidades y los gastos propios de la urgencia manifiesta, se podrán hacer los traslados presupuestales internos que se requieran dentro del presupuesto del organismo o entidad estatal correspondiente”*.

Que el pasado 15 de agosto del presente año, en las instalaciones del Palacio de Justicia *“Pedro Elías Serrano Abadía”* de la ciudad de Cali, se presentó por caso fortuito, la caída libre de uno de los ascensores de la Torre B de la edificación, lo que dejó como consecuencia la afectación de la vida e integridad física de seis (6) usuarios, de ellos dos (2) fallecidos.

Que el Consejo Superior de la Judicatura mediante el Acuerdo PCSJA18-11079 de 2018, autorizó al Director Ejecutivo de Administración Judicial para modificar la distribución de los recursos del proyecto C-2701-0800-14 MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA A NIVEL NACIONAL, destinando la suma de \$653.000.000 para la adquisición e instalación de tres (3) ascensores incluida la interventoría.

Que paralelamente y atendiendo la gravedad de la situación presentada, el Consejo Superior de la Judicatura decidió suspender el servicio de los nueve (9) ascensores existentes en el *Palacio de Justicia “Pedro Elías Serrano Abadía”* y solicitar concepto sobre su correcto funcionamiento.

Que de conformidad con lo anterior se celebró el contrato 037 de 2018 entre el Consejo Superior de la Judicatura-Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Cali y Parametrizando Ingeniería S.A.S., cuyo objeto fue *obtener "Concepto técnico sobre el estado y funcionamiento de cada uno de los ascensores del Palacio de Justicia "Pedro Elías Serrano Abadía"*.

Que en el dictamen emitido por la firma Parametrizando Ingeniería S.A.S, respecto a los nueve (9) ascensores, se indicó que *"Todos los equipos inspeccionados tienen dictamen de: No cumple con defectos muy graves el elevador se deja fuera de servicio hasta que se corrijan los defectos y se realice una nueva inspección, para verificar la correcta subsanación de los defectos muy graves. (De acuerdo con lo definido en la NTC 5926-1)"*

Que la prestación del servicio se vio afectada gravemente, toda vez que en la edificación de 18 pisos se encuentran ubicados 149 despachos judiciales, 99 salas de audiencia, la Dirección Seccional de Administración Judicial de Cali, el Centro de Servicios Judiciales del SAP y de Ejecución de Penas y la oficina Judicial.

Que la Unidad de Infraestructura Física de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial, presentó a la Corporación el documento técnico 47, replanteando el número de ascensores a adquirir y el costo de los mismos.

Que se hace necesario reanudar a la mayor brevedad posible la prestación del servicio de justicia en el Palacio de Justicia *"Pedro Elías Serrano Abadía"*, garantizando la seguridad de servidores y usuarios que acceden al mismo.

Que por todo lo anteriormente expuesto se hace inminente declarar la Urgencia Manifiesta para adelantar el proceso de adquisición e instalación de los nueve (9) ascensores del Palacio de Justicia *"Pedro Elías Serrano Abadía"*, en el menor tiempo posible.

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: Declarar la urgencia manifiesta por los hechos acaecidos el pasado 15 de agosto de 2018 en las instalaciones del Palacio de Justicia *"Pedro Elías Serrano Abadía"* de la ciudad de Cali, que dejaron como consecuencia la afectación de la vida e integridad física de seis (6) usuarios, de los cuales dos (2) fallecieron.

ARTÍCULO SEGUNDO: Autorizar al Director Ejecutivo de Administración Judicial para adquirir e instalar nueve (9) ascensores para el Palacio de Justicia *"Pedro Elías Serrano Abadía"* de la ciudad de Cali y celebrar los contratos que de forma directa tengan vocación de conjurar la afectación al servicio público de administración de justicia, la cual, tiene su génesis en el cese de las actividades de los despachos judiciales ubicados en dicha edificación y que se motiva ante el riesgo latente que podría extenderse y afectar de forma más gravosa a los usuarios y/o funcionarios, hasta por los siguientes montos del proyecto de C-2701-0800-14 MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA A NIVEL NACIONAL así:

PROYECTO	ACTIVIDAD (OBJETO)	RECURSOS VIGENCIA 2018		RECURSOS VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS VIGENCIA 2019	TOTAL AUTORIZACIÓN PARA CONTRATAR 2018-2019
		CDP	VALOR		
C-2701-0800-14 MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA A NIVEL NACIONAL	Consultoría técnica, obras preliminares, obra civil según informe auditoria seccional, desinstalación equipos existentes	12918	200.000.000		200.000.000
	Adquisición e instalación de 9 ascensores	44018	626.507.662	1.461.853.548	2.088.361.210
	Interventoría 5%		26.492.338	77.507.662	104.000.000
TOTAL			853.000.000	1.539.361.210	2.392.361.210

Parágrafo Primero. Los recursos y la compra de los ascensores autorizados en el Acuerdo PCSJA18-11079 del 24 de agosto de 2018, harán parte de la declaratoria de urgencia manifiesta y de la financiación prevista en el presente artículo.

Parágrafo Segundo. La autorización de que trata el presente artículo surte efecto una vez el Director Ejecutivo de Administración Judicial cuente con la aprobación emitida por la Dirección General del Presupuesto Público Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, para comprometer cupo de vigencia futura 2019.

ARTICULO TERCERO: Autorizar al Director Ejecutivo de administración Judicial para tramitar un cupo de vigencias futuras ordinarias de la vigencia 2019, con cargo al Proyecto C-2701-0800-14 MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA A NIVEL NACIONAL, hasta por un monto de mil quinientos treinta y nueve millones trescientos sesenta y un mil doscientos diez pesos m/cte (\$1.539.361.210), con destino a la adquisición e instalación de nueve (9) ascensores para el Palacio de Justicia de la ciudad de Cali.

ARTICULO CUARTO: El Director Ejecutivo de Administración Judicial deberá dar cumplimiento estricto a lo previsto en el Acuerdo 314 de 1996, por medio del cual se reglamenta la declaración de urgencia manifiesta, en especial a lo indicado en los artículos 5.º y 6.º

ARTÍCULO QUINTO: El presente acuerdo rige a partir de la fecha de su publicación en la Gaceta de la Judicatura.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá D. C. a los diecinueve (19) días del mes de septiembre del año dos mil dieciocho (2018)

EDGAR CARLOS SANABRIA MELO

Presidente

DEAJ/Rivera L/Ángela A/PCSJ/MMBD
REVISÓ: JOSÉ MANUEL DANGOND MARTÍNEZ